Arjona, Octubre 14 de 2026

Señores(as)
Propietarios y Residentes Hacienda Condominio

Ref. Medidas de seguridad Hacienda Condominio

GIGLIOLA MARGARITA ROMERO VILLA, quien actúa como administradora y representante legal de Hacienda Condominio, de forma respetuosa se dirige a ustedes para recordarles medidas de seguridad implementadas a fin de salvaguardar la integridad de todas las familias del condominio, de cumplimiento OBLIGATORIO:

1. **Control de ingreso y salida vehicular de residentes:** será obligatorio para propietarios bajar los vidrios de los carros y encender la luz interna del vehículo durante las horas de la noche.

2. **Control de vehículos de visitantes y trabajadores:** se revisarán todos los vehículos de los visitantes y trabajadores que ingresen a la copropiedad. Para autorizar su acceso, es requisito indispensable el aviso previo por parte del residente a la portería principal confirmando los visitantes esperados quienes deberán portar su cedula para poder ser identificados.

3. **Diligenciamiento y procedimiento de entrega del censo obligatorio:** Se deberá diligenciar en su totalidad el censo solicitado por la Administración, asegurando la actualización de los datos de todos los residentes y vehículos.

4. **Carnetización obligatoria de personal y trabajadores:** Todo trabajador que ingrese a la copropiedad deberá portar visiblemente el carnet que así lo identifique. En caso de no portarlo, se le negará el ingreso sin excepción. Solicitamos formalmente a los propietarios abstenerse de autorizar ingresos que no cumplan este requisito. Ante cualquier cambio de personal o finalización de contrato, es obligación del residente devolver el carnet correspondiente a la administración e informar inmediatamente la novedad para tramitar una nueva identificación.

5. Con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad y control de acceso en la copropiedad, se solicita que, previo al ingreso de cualquier trabajador, contratista o personal externo que vaya a prestar servicios de manera habitual dentro de las instalaciones, se sugiere realicen consulta de antecedentes correspondiente

Agradecemos su colaboración y el cumplimiento de este procedimiento antes del inicio de las labores dentro de la copropiedad.

**6. Control estricto a servicios domiciliarios y mototaxis:** Se implementarán controles estrictos para el ingreso de domicilios y mototaxis. Las porterías mantendrán un libro de registro digitalizado donde obligatoriamente quedarán consignados los siguientes datos antes de permitir el acceso:

a. Número de la Hacienda que autoriza expresamente el ingreso.

b. Nombre de la empresa o establecimiento comercial que envía el domicilio.

c. Nombre completo del domiciliario o del mototaxista junto con su documento de identificación.

d. Tipo de vehículo y número de placa correspondiente.

e. Hora exacta de entrada y hora registrada de salida.

f. Registro fotográfico obligatorio de la placa del vehículo, así como del baúl, platón o furgón según corresponda.

g. El ingreso de domicilios es hasta las 10 pm. Fuera de ese horario el rondero le realizara acompañamiento hasta la hacienda correspondiente.

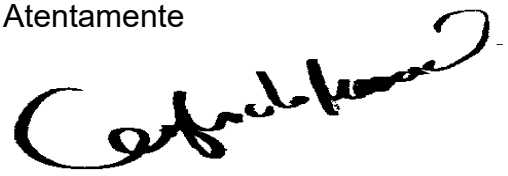
h. El domiciliario portara carnet de domiciliario.

7. Es importante avisar con anterioridad los eventos o celebraciones que realizaran en las haciendas aportando lista de asistentes, en este deberá indicar nombres, números de cedula, placas de vehículos a fin de facilitar el ingreso en las porterías.

Lo anterior también aplica para el personal que va a realizar trabajos en las diferentes haciendas

Agradecemos su colaboración y comprensión

Atentamente



GIGLIOLA MARGARITA ROMERO VILLA
Administradora